



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N°0301-2020-DRS PUNO-GERRH-UPB.



Resolución Administrativa

Puno, 23 de Octubre del 2020



Visto el expediente con registro N° 0397-2020, de fecha 26 de Agosto del 2020, presentado por Doña: Luz Marina ALVAREZ DE CANO quien solicita entrega económica por Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, de su señor cónyuge, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente doña: Luz Marina ALVAREZ DE CANO, mediante el documento de Visto, solicita subsidio por fallecimiento de su extinto esposo don: Washington Alejandro CANO ENRIQUEZ acaecido el 04 de agosto del presente año, en la ciudad de Puno, para el cual presenta el requerimiento mencionado;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, en su **Título I, Disposiciones Generales Artículo 1°.- Objeto.-** El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular la Política Integral de las Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 en su **artículo 12°.- 12.3.** Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la Salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos, o padres, Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, Artículo 12°, numeral 12.2, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 9° numeral 9.2;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su **Artículo 9°.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto,** El monto de las entregas económicas para el personal de la Salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente: **9.3. Entrega económica por Luto:** es la entrega económica que se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de: **Cónyuge o Conviviente** reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, Padres y Madres, la entrega económica por Luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00), por cada evento;

Que, para el derecho de percibir la entrega económica por Luto, el personal de la Dirección Regional Salud Puno, deberá acreditar con los requisitos exigidos y establecidos según dispositivos legales vigentes; Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, artículo 12°, numeral 12.3, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, artículo 9°, numeral 9.3;

Que, la recurrente acredita con fotocopia fedatada de los Sgtes. documentos: Acta de Defunción N° 5001071474 otorgado por la RENIEC, de la Municipalidad de Jayllihuaya Puno, Puno, Puno, Partida de Matrimonio N° 4000232609 expedida por el Registro de Estado Civil y Nacimientos de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter-Arequipa, DNI N°01333339; documentos con los que acredita el vínculo familiar y el deceso de su señor Cónyuge: Washington Alejandro CANO ENRIQUEZ, acaecido el 04 de Agosto del 2020;

Que, en este contexto, resulta conveniente expedir el acto Resolutivo, mediante el cual se cumple el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se

CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 OCT 2020

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR

II..

N°0301-2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB.



encuentran afectas al impuesto a la Renta;

1.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón, y con el visto bueno de la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, la entrega económica por Luto a favor de Doña: **Luz Marina ALVAREZ DE CANO**, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, con el cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STA, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES, (S/3,000.00)**, por el fallecimiento de su Cónyuge: **Washington Alejandro CANO ENRIQUEZ**, acaecido el día 04 de Agosto del 2020, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones, consigne en la planilla única de pagos, el importe indicado, el mismo que se abonará con cargo a la Asignación Especifica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", del presupuesto del Sector Publico para el año 2020, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO 3°.- El monto otorgado a la servidora, se abonara previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

ARTICULO 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Interesada, y a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL ()
CAPACITACION ()
SERUMS ()
CONTROL ASISTENCIA ()
LEGAJO ()
REMUNERACIONES ()
INTERESADO ()
PAGINA WEB ()
OTROS.....
RECESS.....
DIRECCION EJECUTIVA.....
FECHA.....

Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 3636

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 OCT 2020

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe